



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2002/1/1132**

Montevideo, 2 de enero de 2003

RESOLUCIÓN N° 002

ACTA N° 001

VISTO: La deuda que mantiene el señor CARLOS ENRIQUE DECURNEX FRAGA por la suma de \$ 3.519 (pesos uruguayos tres mil quinientos diecinueve con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde a las facturas impagas por utilización de frecuencias de abril del 2000, y del período agosto del 2001 – julio del año 2002.

Que el usuario solicitó la baja del servicio por expediente 2002/1/1132 el 11 de julio del 2002.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 .

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Intímese al señor CARLOS ENRIQUE DECURNEX FRAGA para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 3.519 (pesos uruguayos tres mil quinientos diecinueve con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo el apercibimiento de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.